



INFORME SECRETARIAL. - Buenaventura, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023). En escrito que antecede, la apoderada de la parte actora sustituye el poder conferido al Doctor Jonnathan Zuluaga Vinasco y solicita link del expediente. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL EL CIRCUITO
Buenaventura, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	<u>183</u>
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	José Manuel Castillo Orobio
DEMANDADO:	Cristóbal Caicedo Angulo
RADICACIÓN:	76 109 3103 003 2022-00078-00

La apoderada judicial de la parte demandante doctora Yamila Celeste Bermúdez, mediante escrito que precede, SUSTITUYE poder al Doctor **JONNATHAN ZULUAGA VINASCO** identificado con C.C. N° 1.053.794.197 y con Tarjeta Profesional N° 241.503 del C.S. de la J., el cual será aceptado y se le reconocerá personería jurídica por encontrarse a fin con el Art. 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder de la abogada JAIME SUAREZ ESCAMILLA al Doctor Yamila Celeste Bermúdez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.863.453 y Tarjeta Profesional N° 367.629 del C.S. de la J. Se previene que de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. no podrán actuar simultáneamente.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Doctor **JONNATHAN ZULUAGA VINASCO** identificado con C.C. N° 1.053.794.197 y con Tarjeta Profesional N° 241.503 del C.S. de la J.

TERCERO: ORDENAR compartir por secretaría al correo electrónico jonnathanzuluaga@hotmail.com, el LINK para que pueda acceder al expediente digital con una vigencia de CINCO (05) DÍAS, a partir del envío.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0690d5d4c8f2608b7669ed73cd8e5ace9fcbca62eada07d3fe53b440c5072fc4**

Documento generado en 02/03/2023 05:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>